



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 076-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de abril de 2021

VISTO, el Informe N° 041-2021-OPP-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 014-2021 de fecha 08 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 041-2021-OPP-UNCA de fecha 07 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió la propuesta Memoria Anual 2020 de la UNCA, precisando que se ha subsanado las observaciones realizadas por la Vicepresidencia Académica de la UNCA;

Que, mediante proveído de fecha 07 de abril de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 041-2021-OPP-UNCA de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 076-2021/CO-UNCA

Que, el numeral 7 del artículo 57 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones de la Asambleas Universitaria, evaluar y aprobar la memoria anual, el informe semestral de gestión del Rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado; asimismo el numeral 6 del artículo 62 de la misma ley, refiere como una de las atribuciones del Rector, presentar a la Asamblea Universitaria la memoria anual, el informe semestral de gestión del rector y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado;

Que, la Memoria Anual 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, es el documento en el cual se informa los aspectos más resaltantes de la gestión realizados durante el periodo fiscal 2020 en la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA); y cuenta con el siguiente contenido: Presentación, reseña histórica, visión del sector, misión institucional, valores, objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales, organigrama 2020, logros obtenidos durante el periodo fiscal 2020, gestión institucional, gestión académica, investigación, situación financiera y patrimonial, análisis de la ejecución del presupuesto, oportunidades y dificultades;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 014-2021 de fecha 08 de abril de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Memoria Anual 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesta por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 041-2021-OPP-UNCA de fecha 07 de abril de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Memoria Anual 2020 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesta por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 041-2021-OPP-UNCA de fecha 07 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Jefa de la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 076-2021/CO-UNCA

Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

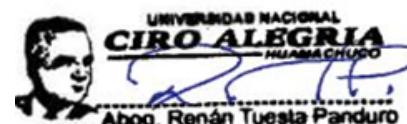


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL